

Ente: **Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector  
Hidrocarburos – ASEA**

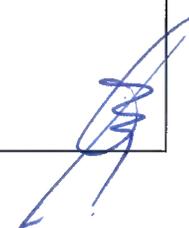
Sector y Clave: **Medio Ambiente y Recursos Naturales / 016**

Unidad Auditada: **Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales**

Clave del Programa: **700 Actividades Específicas Institucionales**

## ÍNDICE

	Hoja
I. Antecedentes de la Auditoría.	2
II. Objeto y Alcance.	3
III. Resultado del Trabajo Desarrollado.	4
IV. Conclusión y Recomendación General.	4
V. Cédulas de Observaciones.	6



Ente: **Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos – ASEA**

Sector y Clave: **Medio Ambiente y Recursos Naturales / 016**

Unidad Auditada: **Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales**

Clave del Programa: **700 Actividades Específicas Institucionales**

### I.- Antecedentes de la Auditoría.

El Artículo 305 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que la Función Pública, por sí o a través de los órganos internos de control podrá realizar auditorías a las dependencias, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley; para inspeccionar y vigilar el adecuado cumplimiento de la misma, y demás disposiciones que de ella emanen. Señala también que las auditorías al gasto público federal serán un mecanismo coadyuvante para controlar y evaluar las operaciones que realicen las dependencias.

El Artículo 99, fracción II, inciso a) numeral 2, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública establece, entre otras facultades a cargo del Titular del Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control, en el ámbito de la dependencia en la que sea designado, las siguientes: ordenar y realizar las auditorías que se requieran para determinar si se cumple con las normas, programas y metas establecidos e informar los resultados a los titulares de las mismas, y evaluar la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus objetivos, además de proponer las medidas preventivas y correctivas que apoyen el logro de sus fines, aprovechar mejor los recursos que tiene asignados, y que el otorgamiento de sus servicios sea oportuno, confiable y completo.

Con base en dichas disposiciones, la presente Auditoría No. 06/2018 practicada a la Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA), se incluyó en el Programa Anual de Auditorías 2018 del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (OIC en la SEMARNAT), en sujeción a los "Lineamientos Generales para la Formulación de los Programas de Trabajo de los Órganos Internos de Control 2018", emitidos por la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a los riesgos de alto impacto o probabilidad de ocurrencia, identificados en el mapa de riesgos formulado por este OIC. Dicho programa se registró en la Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública y en la Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control, ambas de la SFP.

En cumplimiento del programa de referencia, el que suscribe, en calidad de Titular del Área de Auditoría Interna del OIC en la SEMARNAT, emitió la Orden de Auditoría No. 06/2018, a través del Oficio No. 16/113/DAD/TAI/030/2018 del 23 de enero del 2018, a nombre del Mtro. Juan Raúl Gómez Obele, Director General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales de la ASEA, recibida el 26 de enero de 2018. En dicha Orden se mencionó a los CC. C.P. Enedino Rodríguez Ballesteros, Director de Auditoría a Delegaciones y coordinador de la Auditoría; Biol. Víctor López Ramírez, Jefe de Grupo, quien supervisó los trabajos de auditoría; Lic. Mónica Guadalupe Espejel Luna; Biol. Diana Azucena Cruz Vera y C. Marcos Jonathan Gómez Ochoa, Auditores, todos adscritos al Área de Auditoría Interna del OIC en la SEMARNAT.

El trabajo de auditoría se inició en oficinas centrales a partir del 23 de enero del año en curso, se continuó en las oficinas de la Dirección General del 16 de febrero al 16 de marzo del presente, sita en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, concluyendo en oficinas centrales el 28 de marzo del presente.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25 del Reglamento Interior de la ASEA, la Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales, tiene competencia en materia de reconocimiento y exploración superficial de hidrocarburos, y exploración y extracción de hidrocarburos; el tratamiento de petróleo y actividades conexas, para lo cual ejercerá entre atribuciones las siguientes:

- Evaluar y, en su caso, autorizar las manifestaciones de impacto ambiental para las obras y actividades del Sector y los estudios de riesgo que, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, se integren a las mismas;
- Evaluar y emitir la resolución correspondiente de los informes preventivos que se presenten para las obras y actividades del Sector;
- Requerir el otorgamiento de seguros y garantías respecto al cumplimiento de las condiciones establecidas en las autorizaciones de impacto ambiental;
- Elaborar los inventarios de Residuos Peligrosos del Sector y de sitios contaminados con éstos y remitirlos a la Secretaría para su integración en los

Ente: **Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos – ASEA**

Sector y Clave: **Medio Ambiente y Recursos Naturales / 016**

Unidad Auditada: **Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales**

Clave del Programa: **700 Actividades Específicas Institucionales**

inventarios que ésta elabore;

- Integrar y actualizar el registro de generadores de Residuos de Manejo Especial del Sector; inscribir los planes de Manejo correspondientes;
- Expedir, modificar, suspender, revocar o anular, total o parcialmente, las autorizaciones, licencias y permisos en materia de emisiones a la atmósfera en las materias que correspondan a la Agencia;
- Expedir, suspender y negar, total o parcialmente, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, los permisos de liberación de organismos genéticamente modificados para biorremediación en sitios donde se ubiquen instalaciones del Sector o se realicen o hayan realizado actividades del mismo.

**II.- Objetivo y Alcance.**

**Objetivo.-** El objetivo que se estableció para la ejecución de la presente auditoría fue: *“Comprobar las autorizaciones de impacto ambiental, analizar los informes preventivos que se presenten para las obras y actividades del sector, revisión del otorgamiento de seguros y garantías respecto al impacto ambiental, evaluar el inventario de Residuos Peligrosos del sector, valorar el registro de generadores de Residuos de Manejo Especial del sector, analizar las autorizaciones de licencias y permisos en materia de emisiones a la atmósfera y revisión de los permisos de liberación de organismos genéticamente modificados para la biorremediación en sitios del sector”.*

**Alcance.-** De conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública y los procedimientos y técnicas de auditoría que consideramos necesarios aplicar conforme a las circunstancias, examinamos la documentación, registros y procedimientos inherentes a los trámites realizados por la Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales, en materia de: manifestaciones de impacto ambiental, informes preventivos, Licencia Ambiental Única para las actividades del sector hidrocarburos e inventarios de Residuos Peligrosos del sector y sitios contaminados con éstos y registro de generadores de Residuos de Manejo Especial del sector. El periodo auditado previsto en el Programa Anual de Auditorías 2018 y en la Orden de Auditoría comprendió el ejercicio fiscal de 2017.

Para el desarrollo de la auditoría se tomó en consideración las atribuciones de la Dirección General, previstas en el Artículo 25 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2014.

Para tal efecto, investigamos, analizamos, comparamos, inspeccionamos, calculamos, comprobamos y evaluamos; según el caso, los aspectos que se mencionan a continuación:

1.- Actividades Sustantivas de la Dirección General:

ACTIVIDAD	MATERIA	UNIVERSO	MUESTRA	%
Trámites gestionados del ejercicio 2017	Autorizaciones de MIAS	7	6	86
	Informes Preventivos	12	6	50
	Licencia Ambiental Única	4	3	75
<b>Total</b>		<b>23</b>	<b>15</b>	<b>65%</b>

Además, se realizó la revisión de los inventarios de generadores de Residuos Peligrosos del sector hidrocarburos y de Sitios Contaminados con éstos, así como del registro como generador de Residuos de Manejo Especial, correspondiente al ejercicio 2017.

Ente: **Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos – ASEA**

Sector y Clave: **Medio Ambiente y Recursos Naturales / 016**

Unidad Auditada: **Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales**

Clave del Programa: **700 Actividades Específicas Institucionales**

Respecto a los permisos de liberación de organismos genéticamente modificados para la biorremediación en sitios del sector, la Dirección General informó que no se recibió ni se resolvió ningún trámite al respecto durante el ejercicio 2017.

### **III.- Resultado del Trabajo Desarrollado.**

Del análisis a la documentación que proporcionó la Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales de la ASEA, se determinaron cuatro observaciones de mediano riesgo; cuyos aspectos relevantes son los siguientes:

#### **III.1.- Deficiencias en la Recepción, Gestión y Resolución de solicitudes de Autorización de Manifestaciones de Impacto Ambiental.**

En una muestra de seis de un total de siete expedientes aperturados, se advirtió en el 100% de la muestra, 13 conductas irregulares en la recepción, evaluación y resolución de las solicitudes de Autorización de la Manifestación de Impacto Ambiental, que contravienen lo dispuesto en la legislación aplicable.

#### **III.2.- Deficiencias en la Recepción, Gestión y Resolución de solicitudes de Autorización de Informes Preventivos.**

En una muestra de seis de un total de doce expedientes aperturados, se advirtió en el 100% de la muestra, cuatro conductas irregulares en la recepción, evaluación y resolución de los Informes Preventivos, que contravienen lo dispuesto en la legislación aplicable.

#### **III.3.- Deficiencias determinadas en la emisión de la Licencia Ambiental Única.**

En una muestra de tres de un total de cuatro expedientes aperturados, se advirtió en dos casos (67% de la muestra), cuatro conductas irregulares en la gestión para la Autorización de la Licencia Ambiental Única, que contravienen lo dispuesto en la legislación aplicable.

#### **III.4.- Inconsistencias en la realización de Inventarios de Residuos Peligrosos y en el Registro de Residuos de Manejo Especial.**

En la revisión del inventario 2017 de Residuos Peligrosos del sector, y del registro de generadores de Residuos de Manejo Especial; se detectaron discrepancias en las cifras reportadas, con diferencias de 634.72 y 1,747.25 toneladas, respectivamente. Además, se recomendó complementar con mayor información el citado inventario y registro, conforme a la información que presenta el Regulado y la normatividad aplicable.

### **IV.- Conclusión y Recomendación General.**

Con base en el objetivo, alcance y resultados de la Auditoría No. 06/2018, practicada a la Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales de la ASEA; esta Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control en la SEMARNAT, de acuerdo con la normatividad a la que está sujeta, concluye:

Las funciones sustantivas que realizó la Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales de la ASEA, durante el ejercicio fiscal de 2017, conforme a las facultades que le confiere el Reglamento Interior de la ASEA, cumplen parcialmente con las disposiciones legales que le son aplicables.

Ente: **Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos – ASEA**

Sector y Clave: **Medio Ambiente y Recursos Naturales / 016**

Unidad Auditada: **Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales**

Clave del Programa: **700 Actividades Específicas Institucionales**

Con motivo de lo antes expuesto, esta Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control en la SEMARNAT recomienda al Director General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales de la ASEA, instruya a los Directores de Área y al personal adscrito a las mismas, que se lleven a cabo las acciones siguientes:

Robustecer los mecanismos de control y supervisión que aseguren, en lo subsecuente, el cumplimiento puntual de la normatividad aplicable en los asuntos de su competencia, a efecto de suprimir y subsanar la problemática en materia de: tramites de Autorizaciones de Manifestaciones de Impacto Ambiental, Informe Preventivo, Licencia Ambiental Única e Inventarios y Registros.

Finalmente, se hace del conocimiento del Director General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales de la ASEA y de los servidores públicos involucrados adscritos a esa Dirección General, que las medidas propuestas deberán quedar atendidas en la forma y plazo establecidos en las Cédulas de Observaciones contenidas en este Informe. Es preciso mencionar que la fecha compromiso de atención es de 45 días hábiles siguientes a partir de la fecha de la firma de dichas Cédulas, de conformidad con lo dispuesto en el ARTÍCULO TERCERO, CAPÍTULO V, numeral 20, último párrafo, del “Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección”, en vigor.

Para efecto de que el Área de Auditoría Interna de este Órgano Interno de Control, esté en posibilidad de solventar las observaciones adjuntas al presente, le reitero que deberá entregar a este Órgano Interno de Control, a más tardar el 04 de junio de 2018, la documentación soporte suficiente que acredite las acciones realizadas para dar atención a las recomendaciones propuestas. Lo anterior, en sujeción a lo dispuesto en el Artículo 311, Fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en el ARTÍCULO TERCERO, numeral 23, del Acuerdo antes referido.



Ente: **Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector  
Hidrocarburos – ASEA**

Sector y Clave: **Medio Ambiente y Recursos Naturales / 016**

Unidad Auditada: **Dirección General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales**

Clave del Programa: **700 Actividades Específicas Institucionales**

**V.- Cédulas de Observaciones.**

(Se adjuntan cédulas de observaciones en 21 fojas)

